



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 235/08**

Sucre, 21 de Mayo de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente fax N° 4131420 del Sr. Eduardo Pereira dirigido al Lic. Jaime Barrón Poveda Rector de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, mismo que es remitido por esta autoridad para conocimiento del H. Concejo Municipal.

Que, adjunto al fax de referencia el Ing. Eduardo Pereira, remite en calidad de ejemplo, los antecedentes respecto a la oferta del cierre técnico y producción de energía eléctrica que se firmaron con la Alcaldía de Guayaramerín, señalando que el Gobierno Municipal de Sucre, puede también firmar uno similar para que con este paso, pueda recibir la llegada de personal Costarricense y acceder a los beneficios de ese proyecto con ayuda financiera internacional.

Que, el modelo de convenio adjunto hace referencia a Un proyecto de "Cierre, Postcierre y Producción de Energía Vertedero de Guayaramerín", por el cual las empresas GEOINGENIERIA Ingenieros Consultores S.A. de Costa Rica y CONSCAL S.A. de Santa Cruz, realizaran en un plazo máximo de cinco meses, todo el esfuerzo necesario, razonable y de buena fe, para organizar y presentar una propuesta técnica, económica y de financiamiento para la ejecución del proyecto de referencia.

Que, al Gobierno Municipal de Sucre le interesa solucionar el problema del actual vertedero La Esperanza, por lo que ha encargado la realización de un estudio para su traslado, sin embargo durante la elaboración del mismo, se ha presentado la Oferta del Grupo Oro Verde para el tratamiento de la basura y la generación de Energía Eléctrica en base a esta.

Que, siendo que la propuesta de Oro Verde está siendo analizada al interior del Directorio de la Empresa Municipal de Aseo Urbano, corresponde de igual manera, remitir a esa instancia la información actualmente presentada, a objeto que las autoridades correspondientes en el marco de sus competencias tomen contacto con las Empresas oferentes de dicho proyecto y se estudie y analice la opción que técnica y económicamente mejor convenga a nuestro municipio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva que en el marco de sus competencias a través de las instancias pertinentes tome contacto con las Empresas GEOINGENIERIA Ingenieros Consultores S.A. de la República de Costa Rica y CONSCAL S.A. de la ciudad de Santa Cruz, oferentes del proyecto de "Cierre, Postcierre y Producción de Energía Eléctrica a partir de los Botaderos" y analicen las condiciones propuestas, conjuntamente la Oferta del Grupo Oro Verde sobre la misma temática y el Proyecto de traslado del Vertedero La Esperanza, determinando la opción que técnica y económicamente mejor convenga a nuestro municipio.
- Art. 2°** Adjunto a la presente el Fax remitido por el Lic. Jaime Barrón Poveda a objeto que se tomen los contactos instruidos en el Art. 1°.
- Art. 3.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL